MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5061

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES" AD REFERÉNDUM ID N.° 384.600, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 INCISO "B" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Asunción, 24 de noviembre de 2021

VISTO: El memorando DGAF N.° 1494 del 11 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas y el acta de Evaluación y Recomendación de declaración desierta del llamado a Contratación Directa n.° 02/2021 "Adquisición de herramientas mayores" Ad Referéndum ID N.° 384.600, elevada en fecha 16 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".

Asimismo, a foja 01 (uno) del acta de Evaluación se verifica los antecedentes que sirvieron de fundamento para la elaboración del presente llamado, cuyo inicio lo solicito la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.

A ese respecto, por nota UOC N.° 425/2020 del 6 de octubre de 2020, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa n.° 02/2021, para la contratación más arriba mencionada, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 17 del Decreto Reglamentario 2992/19.

De acuerdo con la Resolución DNCP N.° 1890/2020 "Por el cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", consta el Dictamen Técnico U.O.C. N.° 28/2020 del 1 de octubre del 2020, de elaboración y metodología para la obtención de los precios referenciales.

Así también, el acta de Apertura de Ofertas del 11 de noviembre de 2020 y acta de Evaluación del 16 de febrero de 2021, para el procedimiento de Contratación Directa n.° 02/2021 "Adquisición de herramientas mayores" Ad Referéndum ID N.° 384.600, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta de la mencionada contratación, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su inciso "b" indica: ".. que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 16 del 19 de abril de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando U.O.C. N.° 618 del 10 de noviembre de 2021, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la declaración desierta del llamado a Contratación Directa n.° 02/2021, para la adquisición de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR desierta la Contratación Directa n.° 02/2021 "**Adquisición de herramientas mayores**" Ad Referéndum ID N.° 384.600, conforme con el artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

2.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lisa Beatriz Mencia Martínez
Coordinadora General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado